

**Caratula de versión pública**

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

<b>Del comité de transparencia IDAIP</b>			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

Archivo  
5935



Dirección Municipal de Desarrollo Urbano  
Depto. Licencias de Construcción

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



2021-111732

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 14-10-2021

Fecha de emisión: 26-10-2021

Folio: 2021-111732

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-222127  
2021-227102  
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: 3 A DESARROLLOS SA DE CV

Domicilio particular: 3.-

Teléfono:

Domicilio oficial: CALLE TRIA # 231-A FRACC. ATENAS

Observaciones: PUC-144 YATZIRA MARIA TERRAZAS GONZALEZ

Concepto: CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN PLANTA BAJA CON SUPERFICIE TOTAL DE 55M2

Folio de uso de suelo: -

Folio de número oficial: 2021-108863

No. de oficio de fusión: -

No. De oficio de segregación: -

Folio de factibilidad de AMD: 206001

Uso vía publica(?)

Contrato prestación serv:

Autorización/Dependencias: -

2. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Clave Catastral: 1.-

Propietario: 2.-

Domicilio: CALLE TRIA 231 COLONIA FRACC. ATENAS

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **25 DE ABRIL DE 2022**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		55.00	0.00	0.00		394.33
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		34.50
44011	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	29.25	0.00	0.00		96.99
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00		113.73
<b>TOTALES</b>			<b>88.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>\$ 639.55</b>

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE

ARG. ALBERTO PÉREZ ARELLANO SOTO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallos en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 26-10-2021 9:53:55

Usuario:

Dirección: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000  
302c021420f36c9f21ba345c8680897cfa9f9d60f74b1021428e70393005abf42ee88459ea31769918534d5d5

Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.



01/NOV 2021